

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32.- DE LA LEY N°20.642.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2416 /

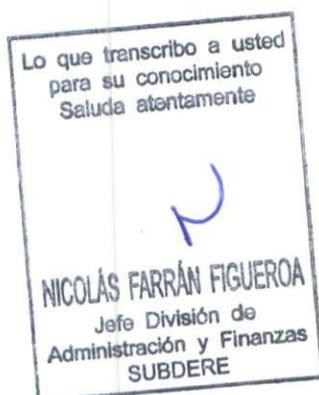
11 MAR. 2015

SANTIAGO, 02 de marzo del 2015



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°20.642, de 11 de diciembre del 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en la Resolución N°6254, del 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidad que se indican.



CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley N°20.642 dispone que a los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntaria, que sean beneficiarios de la bonificación adicional, tendrán derecho a un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante la Resolución N°6254, del 2014, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2014 con la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.649.-

3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1° anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32 de la Ley N°20.642.-

4°.- Que, dos funcionarios que dejaron de prestar servicios el 31 de enero del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios de la bonificación adicional en las resoluciones antes señaladas, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores del bono especial, de cargo fiscal, consagrado en el ya citado artículo 32 de la Ley N°20.642.-



DOCUMENTO ORIGINAL
17 MAR 2003
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS

RESUELVO:

Artículo 1º.- Transfiérase la cantidad de cien unidades de fomento (UF 100) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N° 20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

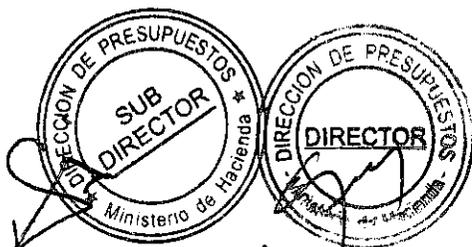
CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.843.487-6	JOSE FERNANDO	MANRIQUEZ	RUIZ	100

Artículo 2º.- Transfiérase la cantidad de cien unidades de fomento (UF 100) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N°20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.975.061-3	HUGO ROGELIO	LEÓN	ROMERO	100

Artículo 3º.- Conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley N° 20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S)

VISACIÓN

Dirección de Presupuestos

EJA/NAT/IGCT/TGS/MPM/CSR/JHN/MRF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades - Departamento de Finanzas Municipales
- 5.- Municipalidad de Valparaíso
- 6.- Municipalidad de Santiago
- 7.- Oficina de Partes - SUBDERE